



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4900 / 2009.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS :

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.S. N° 13063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; N° 4.685/2009, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

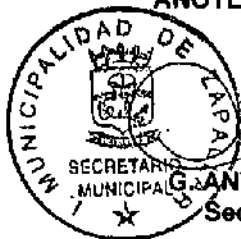
CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N° 6413 de fecha 27 de Noviembre de 2009, que establece Modificación de Convenio Programa de Resolutividad en Atención Primaria, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.

DECRETO :

- 1° **APRUEBASE** Modificación de Convenio celebrado con fecha 16 de Septiembre Agosto de 2009, entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, con el objeto de establecer meta 2009, para la acción de salud denominada "Atención domiciliaria de personas con discapacidad severa".
- 2° Se adjunta texto de la modificación de convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: DECRETOS SALUD 2009/ Convenio D.A. N° 4900/2009.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Salud.
2. Interesado.
3. Jurídico.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

EDC / CIL / MVN / GA / ID / JEN / pfc.